

ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE LA PESCA, ARTESANAL DE GRAN CANARIA, (OPP 48)

Registro Sanitario 12.13401/GC - Registro Primera Venta L028/LP

CIF G-35347145 <opp48@hotmail.com>

Avda. del Muelle, A 8. DP 35120 Arguineguín
Lonja OPP48, Muelle Pesquero. Las Palmas, Gran Canaria



Tno.66 25 81 476 / 666 27 64 00/ 678 268 204

(Para contactar con esta OPP48, por favor usen el Email. Gracias)

COMISIÓN EUROPEA – DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS MARITIMOS Y PESCA

<<REFORMA DE LA PPC>>

B- 1049 BRUSELAS, BELGICA

ASUNTO: OBSERVACIONES A LA PRETENDIDA REFORMA de la POLITICA PESQUERA COMÚN, PARA QUE NO SE DESAMORTICEN A LA ORGANIZACIÓN COMÚN DE MERCADOS NI CONSECUENTES A SUS BASICOS ELEMENTOS, LAS OPPs.

Estimados Sres.,

Félix Batista Silvera, representando a la OPP48, de acuerdo al Asunto y ante la Comisión Europea tiene el honor de EXPONER:

HISTORIA DE LOS HECHOS

1º Cuando el Estado y por excelencia las CCAA, aceptaron la entrada en la CE, también admitieron el orden de cambios que tendrían que hacer, entre estos la Pesca. Pero esta aceptación requirió modificaciones en las formas de hacer y emprender acciones a favor de los pescadores, para mejorar su rentabilidad y calidad de vida en un desarrollo sostenible, porque producían una materia prima básica en la cadena alimentaria para millones de consumidores, que generaba riquezas y un medio de vida a su alrededor, dentro de lo que sería la Comercialización de esos productos pesqueros.

2º Con ese fin, la Política Pesquera Común (la PPC) tomó carta en ese orden de asunto y fundamentó una Organización Común de Mercados (la OCM), para que todos los estados miembros funcionaran en sus medidas por igual, manteniéndose así un orden consecuente en toda esta cuestión de lo que sería la mencionada Comercialización y Transformación de los Productos de la Pesca extractiva.

3º El Consejo CE formó una Comisión, para supervisar que las Normas se cumplieran cabalmente, mediante edictos de una serie de Medidas, difundidas mediante adecuada información por todos los Estados, quienes formarían a personas expertas para comunicar esos cambios-modificaciones.

4º Siendo la Organización Común de Mercados el principal fundamento de la Política Pesquera Común, ¿Quiénes serían entonces los elementos bases encargados de ser los administradores para desempeñar las gestiones de esos cambios? Por la lógica de un buen juicio de orden, tendrían que ser los mismos afectados, implicados directamente al ser los catedráticos del mundo de la pesca y el Mar, los pescadores, quienes tendrían que reagruparse en Organizaciones de Productores y mantener

esa orden, bajo las directrices de la Comisión CE y Estado para obrar en consecuencia. Por ese poder concedido, se dijo que el Estado *'podrá'* conceder las ayudas necesarias para esa orden en positivo.

5º En ese orden, el Estado ya tenía en su Gobierno una Cartera destinada al Sector Pesquero, con su Secretaría. Solo había que entrenar y facultar a un equipo de funcionarios, para que informaran de las modificaciones-cambios que entraría en función como consecuencia de la Organización Común de Mercados de la Pesca y que era necesario transmitirla al mundo pesquero de cómo esos cambios le afectarían directa-indirecta, para que no hubiera ignorancia alguna en el nuevo desarrollo sostenible, cauce a nuevas singladuras que marcaría el rumbo de esos cambios, sin perder la idiosincrasia de su carácter pesquero, sino solo las formas de esos cambios, lo que les daría una mejor calidad de vida.

6º ¿Cuál sería uno de esos cambios? Como se trataba de hacer gestión de Mercados, que conllevaba actividades económicas, se tenían que reagrupar y crear lo que se denominarían de allí en adelante de acuerdo a las Directrices de la Política Pesquera Común y conforme a la Organización Común de Mercados:

Las Organizaciones de Productores de la Pesca.

7º En esta dinámica de rango, a **las Organizaciones de Productores de la Pesca** se les mandó que hicieran bajo obligación lo que se denominó:

“EL PROGRAMA OPERATIVO DE LA PESCA”

Que en su gestión de conceptos formalizarían los:

ASPECTOS:

PLANIFICACIÓN

CAMPAÑA DE PESCA
PLANES DE CAPTURAS
DESEMBARCO
PRIMERA VENTA
COMERCIALIZACION
TRANSFORMACIÓN
MERCADO
TRAZABILIDAD
MANTENER LA CALIDAD
OTROS



(Reglamento 104/2000)

8º Para que pudieran desempeñar esa trabajosa función de gestionar cada uno de estos Aspectos, la CEE dotó al Estado de suficientes Fondos del IFOP y otros, para que *primero*, fundamentara la enseñanza de esta nueva cultura, organizando a esos funcionarios claves en los Departamentos Administración de Pesca. Y *segundo*, se potenciara a las Organizaciones de Productores de la Pesca, justificando un orden jurídicos-legislativo, siendo Ley mayor los Reglamentos y Ley menor los Reales Decretos, por ser consecuentes y al no haber contraorden no habría desorden, como:

1º El Reglamento CE 105/76, cual señaló que las actividades pesqueras por ámbito de mercado traerían grandes cambios al Sector al implicarse nuevas *Normas* por los acuerdos comunitarios-internacionales derivados de la Política Pesquera Común, asumidos sobre el pilar de la Organización Común de Mercados de la Pesca (La OCM) (Reglamento 1772/1982 del Consejo).

2º Por esta especial importancia económica que manaba la Pesca, el Reglamento 3759/1992, pautó unos objetivos: Potenciar los elementos de la OCM: *Las Organizaciones de Productores*, para que pudieran desarrollar de forma sostenible las actividades de la Comercialización de los productos pesqueros y por tal Fuero en su estado Legal, a los Estados miembros se les ordenó *que se informara* al Sector de esos cambios y luego *crearan Organizaciones de Productores*. Objeto: Facilitar el establecimiento-funcionamiento como gestor. Por lo que fue un asunto de Ley. Para esos cometidos, se mandó potenciar dotando a las OPs de las nuevas tecnologías con modernas herramientas de trabajo en instalaciones-infraestructuras adecuadas, mediante los Mecanismos de Intervención. Y se entregó al Estado esas medidas capaces de propiciar esos medios adecuados a las OPs., para que pudieran funcionar sobre la oferta-demanda en calidad-cantidad, valorándose los productos en el mercado a través de las OPs, con el fin de mejorarse la renta de los pescadores, mediante estabilizar los precios en el mercado basada en una competencia leal, mejorando así esa rentabilidad-desarrollo de la Producción. (Reglamento 104/2000, Considerando (9) Reglamento 3687/91, Art. 6)

3º Para esas actuaciones, de acuerdo a la PPC, la CEE entregó al Estado el IFOP y le ordenó: Así *'podrán'* costear la Constitución y Funcionamiento de las OPs. Con esos Mecanismos de Intervención también reforzarían la acción al cumplimiento de Producción y Campañas del Programa Operativo; Una actividad basada y desarrollada en esas normas de cambios, que requería sin lugar a dudas la aplicación de esas ayudas, con objeto de facilitarle aplicación e incrementar eficacia-Planes a su funcionamiento logístico de infraestructuras-instalaciones y además conseguir una eficaz gestión racional y duradera de los recursos pesqueros, orientando la Producción de los productores, en función de las necesidades del mercado, favoreciendo con ello el aprovechamiento de la producción, programada en Campañas pesqueras por sus medidas planificadas de capturas, con disposiciones específicas para esos productos, que por tradición siempre se enfrentaba a dificultades para su comercialización. (Real Decreto 1429/1992, 27 noviembre; Real Decreto 724/2003, 13 de junio)

DISPOSICIONES EN OBEDIENCIA

4º Poniendo un ejemplo y en ara de esas *Disposiciones*, productores pescadores canarios, *obedeciendo esas normativas*, de la Política Pesquera Común, en 1992 inició el proceso de constituirse en OP en medio de un entresijo, pero reconocidos y autorizados oficialmente su Estado legal en 1996-2009, sufriendo en el trascurso gran opresión de quebranto-abandono por parte de la Viceconsejería Pesca del Gobierno de Canarias, tanto por políticos mal informados como por algunos funcionarios aviesos en exceso de celo, en una posible conspiración de degradar la imagen-funciones de la OPP48, no entregaron los Mecanismos-Intervención de las ayudas dispuestas por la CEE, de acuerdo a las Normas-Dictamen-Reglamentos, que como órdenes deberían haber cumplido por venir de la Organización Común de Mercados Pesqueros, según conforma Directrices pautadas para el Sector Pesquero en crear y Constituir OPs, apoyando con el **IFOP** Programas Plurianuales y POP, desde 1993-1999 x segunda 2000–2006 y ahora el **FEP** desde 2007-2013, como así dispone el Art. 10 Reglamento 104/2000, en virtud letra b) Y apartado 1 Art. 15 Reglamento 2792/1999. Cual dimanaba del Reglamento 3760/92 del Consejo, normativas dispuestas en Reglamento 2847/93 y

otros que fueron encuadrando la vital importancia de las Organizaciones de Productores de la Pesca, como eje de la Organización Común de Mercados y esta de la Política Pesquera Común.

5º Recordemos que fue la PPC quien dispuso que la OCM creara sus elementos básicos OPs en gestores, para desempeñar el cometido central de esas actividades: Estabilizar el mercado, cuya función de cometidos garantizarían una eficaz iniciativa en materia desarrollo-sostenible mediante asignados y obligatorios Programas Operativos, girando a través de una serie de Aspectos. Y fue el Reglamento 104/2000 Artículos 5 y 9., quien pautó el conjunto de esos instrumentos de ayudas a disposición de las OPs, subrayando, que las únicas beneficiarias de esas ayudas serían solo las OPs, de manera que los productores solamente pueden percibir dichas ayudas, si pertenecen a una OP.

CAMBIOS

6º Para que pudieran asumir esos cambios el Sector Pesquero, que implicaba los Aspectos de los Programas Operativos, la CEE dispuso de forma obligada que el Estado-CCAA, sometieran esos cambios a nuevos controles, que de alguna forma perjudicaría intereses-económicos-uso-costumbres de pescadores, para dar pasos a modificación de otros intereses, incluido competencias pesqueras. (Reglamento 104/2000, considerando (12))

RENTABILIDAD

7º Así consecuente se evitaba desagravio-colateral-directo-indirecto que mermara e impidiera la rentabilidad de los productores. La CEE-Estado-CCAA asumieron la responsabilidad: **Facilitar los Mecanismos de Intervención con Medidas generosa, que proveería la creación, Constitución y Funcionamiento de Organizaciones de Productores por estado legal en el desarrollo de su actividad**, disponiendo el IFOP-FEOGA-FEP, **para: Potenciar la estructuración-infraestructuras logísticas, que necesitaría las Organizaciones de Productores. Fin consecuente: Rentabilizar potenciando el desarrollo sostenible de los productores.** Reglamento 104/2000, Considerado (9), consideró oportuno sostener la iniciativa, para que se hiciera efectiva esos efectos-causa en Considerando (10).

LEY

8º Este efecto origina una Ley mayor de Pesca consecuente y se editan Reales Decretos como el 3448/2000, Art. 57, Objeto dice, hay que **Fomentar la Constitución y Facilitarle el funcionamiento**, a las OPs., o el 724/2003, 'por el que se Regulan las Organizaciones de Productores de la Pesca'. Luego sacan Orden APA/85/2004, **para consignales concesiones de ayudas a su constitución y funcionamiento de las OPs, destinadas a facilitar la ejecución de sus Planes**. Y Decretos, para cumplir-acuerdos legislativos por Reglamentos a favor de creadas OPs según Art. 5, Reglamento 104/2000, disponiendo garantía al ejercicio-mejora, favoreciendo la programación, promoviendo, estabilizando y fomentando toda la actividad de una Autorizada Organización de Productores. Reglamento 2792/1999, base Intervención-finalidad estructural, punto (10) enfatiza concretamente, **para que se beneficien las OPs.**, con relación al Reglamento 3759/92, del 17 de diciembre y el Real Decreto 1429/1992 y otros tantos. (Ley Mayor 50/1997. Art. 23)

DENUNCIA:

9º Que llegado hasta aquí, esta OPP48 cautelarmente denunció: Que la Viceconsejería de Pesca Gobierno Canarias, ha pignorado el derecho del estado legal de la OPP48 a esas Normas CEE, haciendo omisión de forma anormal, impidiendo alevosamente el desarrollo de su actividad reconocida, no obrando en consecuencia como depositarios de los Fondos CEE, al no cumplir con su deber en forma y tiempo de dar las ayudas correspondientes a la Constitución-Funcionamiento de esta OPP48, a pesar de haberse solicitado reiteradamente por escrito, por ser beneficiarios directos-prioritarios de los Mecanismos de Intervención de ayudas, ni nunca nos apoyaron con el IFOP, FEOGA, FEP u otro en el desempeño logísticos de su funcionamiento, bloqueando el desarrollo sostenible de forma empecinada e impidiendo su progreso y bienestar, **perjudicando gravemente con ello la rentabilidad de sus productores pescadores**, al no poder contar estos con infraestructura logísticas adecuada, **vedando así a la OPP48 la posibilidad de poder acometer el cumplimiento de fines-objetivos para lo que fue creada en su ámbito-actividad: Comercializar los productos**

pesqueros y la transformación de los mismos, como pauta sus Programas Operativos en el cumplimiento de sus muchos Aspectos a los productores.

10° Obviando las denuncias, la Viceconsejería con su Oficina Técnica han desviado los Fondos IFOP-FEP para potenciar con subvenciones millonarias a favor de Corporaciones Públicas sin ánimo de lucro que no tienen actividades económicas para que sean gestores de la comercialización de los productos pesqueros, así como a empresa e industrias particulares años tras años y casi siempre a las mismas, perjudicando gravemente a las OPs, difundiendo como cortinas de humos Ordenes que contraviene la posición de rango de las Organizaciones de Productores de la Pesca, quienes se han visto obviadas en lo contrapuesto por los arreglos que la Políticas Pesquera Común dispuso para estas, por medio de su Organización Común de Mercados.

11° Que estas anómalas desidias ha creado una gran indefensión-desleal-competencia-intrusismo-profesional, por continuo permisivos abuso desmesurado de poder con posible prevaricación continuada por parte de la Administración de Pesca, perjudicando dolosamente a las OPs, al no poder asumir la actividad consignada de gestión-custodia-rango, causado por el supuesto mal uso distribución-Mecanismos-Intervención, con los resultado negativos al fracaso-riesgo-pérdida a los productores pescadores, quienes han visto mermada tras años su precaria renta por deudas contraídas, mal vendiendo herencias-medios de vida, sus Barcos; Y los que siguen... sobreviviendo con miedo a los propios y escasos recursos, creándose situaciones de crisis y mala imagen cuando la base de esas normas era que consecuente la Administración cumpliera su obligación usando los Mecanismos-Intervención a favor de las OPs, como se puede demostrar por los muchos escritos elevado a las Autoridades-Pesca-Gobierno, como está recogido en el Libro de Actas de esta OPP48.

-Y es un pícaro absurdo que se pretenda justificar el archivo de peticiones, diciendo que no hemos cumplimentado requisitos exigidos, cuando siempre hemos entregado en tiempo-forma; Menos cuando ha sido por supuestas causas provocadas, al no dar lo debido en tiempo-forma, generando conflictos de poder adquisitivo para hacer frente a lo mismo. Lo que es prevaricar

-También han generado extorsión con dolo, al ocultar documentos oficiales del Estado a esta OP.

RESULTADO: UN FRACASO AL SECTOR PESQUERO

9° Que por no aplicarse este orden establecido de la Política Pesquera Común, el Sector pesquero ha sufrido constantes fracasos de factores que han causado deficiencia en varios conceptos:

- a) Han pegado al Sector Pesca el parche de sobrepesca, con diversas cortinas de humo
- b) La comercialización es ambigua y está sujeta a vicisitudes del productor
- c) Han alejado los verdaderos cometidos por el que se creó la OCM y las OPs
- d) Se han fijado otros derroteros de los constituido en original para la OCM y las OPs
- e) En el lugar de las OPs han puesto a Corporaciones Públicas sin ánimo de lucro al frente
- f) Han dividido el Sector Pesquero en pequeñas bases que compiten entre sí y causa desorde
- g) Han generado una variedad de pequeños y grandes especuladores de las capturas
- h) También a empresas diversas como supuestas industrias que velan por el Sector
- i) Han destrozado nuestra Flota Pesquera con tantos desguace y las que está son obsoletas
- j) Han forjado en los armadores malos motivos y caracteres en desconfianza a las OPs
- k) Han dividido a las diferentes administraciones publicas y les han ocultados a las OPs
- l) Han camuflado en cortinas de humos los factores deficientes de toda esta cuestión
- m) Han enfrentado a factores físicos y biológicos, como:
- n) El medio natural, donde se desarrolla la actividad pesquera, creando incertidumbre productiva, al no saber cuanto ni lo que se va a capturar.
- o) De cómo la diseminación de las Lonjas ha creado ofertas fragmentadas, al no haber vínculos unas con otras por sus muchas diferencias, donde se ocultan intereses.
- p) Que por la naturaleza perecedera del pescado, obligan a que se haga transacciones rápidas con las consecuencias de empobrecimientos en perjuicio del pescador productor, al no existir leal competencia, al desaparecer los compradores-vendedores ambulantes, cayendo en manos de empresas especuladoras que comercializan, trabajo que es de una OP.

- q) Por no potenciarse el funcionamiento de las OPs en sus Programas Operativos, han debilitado el cumplimiento de sus Aspectos con el consabido fracaso del que se trata en esta cuestión, el que se tenga que estar considerando el Libro Verde y la Reforma de PPC.

Otras observaciones sería los Factores, socio-económicos y políticos:

Como por ejemplo:

1. *El sistema actual venta*, es una escisión (desavenencia o ruptura) del producto al comercial.
2. *Las Lonjas convertidas en un 'mercado local' independiente*, ha causado fuertes oscilaciones de precios y peligros de colusión (Confabulación).
3. *El sistema diferencial*, de producción pesquera y la estrategia deficitaria, llevada de la comercialización, han promulgado un alto número de figuras comerciales.
4. *El modelo de gestión*, centralizado y poco eficientes, ha promulgado venta ilegal y el furtivismo.
5. *La Alta dispersión espacial de las Lonjas*, a pesar de estar tan juntas, genera una oferta fragmentada y desigual en el producto de mercado.
6. *La excesiva atomización de las lonjas*, ocasiona el problema de la distribución de los productos pesqueros ante la ausencia de una estructura logística eficiente.
7. *Esta atomización conduce también*, a que aquellas lonjas con una oferta más baja sea las más sensibles a sufrir los problemas de colusión, dándose casos extremos de un solo comprador para una o varias especies.

Otro serían los Factores abióticos del Medio Natural y el desarrollo de actividad causa-efectos:

Como por ejemplo:

1. *El clima y la dinámica oceánica*, limita los días efectivos de la pesca al año, en función del tamaño de la embarcación.
2. *Las Campañas se están viendo afectadas por la modalidad*, que siendo polivalente, se las sujetas limitándola a reducir el esfuerzo pesqueros, al no haber una coordinación equitativa de sostén para cada productor, condicionando la producción.
3. *El carácter perecedero de los recursos pesqueros*, obliga a los productores a incorporarlos rápidamente a los circuitos comerciales.
4. *La carencia de infraestructuras adecuadas*, en algunos Puertos pesqueros.
5. *Las infraestructuras de conservación*, se encuentran muchas veces en manos privadas, lo que conduce a la necesidad de una transacción rápida.
6. *Aunque parezca un sistema rápido, transparente y no fortuito*, también tales actuaciones genera escisión entre productor y mercado, como es causa-efecto:
 - ✓ Desigualdad entre productor y comprador.
 - ✓ El valor de los productos pesqueros se produce al margen de los costes de explotación.
 - ✓ Carencia, de si lo quiere lo coge o si no lo deja, con las considerables pérdidas de beneficios de integridad física y económica ante impotencia creada o facilitada.

Factores a la independencia causa un desequilibrio:

1. *Cuando la venta del pescado*, en las condiciones en las que se produce, reafirma la falsa creencia de que la Primera tasación del valor del producto pesquero es el resultado de un proceso de competitividad en la demanda.
2. *Cuando los valores que toman*, los productos pesqueros, en Primera Venta no refleja, la demanda del mercado, sino que más bien son el resultado de:
 - ✓ De la percepción de la oferta local, cuando cada lonja trabaja de forma aislada.
 - ✓ Que la oportunidad de oferta a la compra a bajo precio, sea causada por la escasez de compradores.
 - ✓ Que la posibilidad de que se fije bajos precios en primera Venta sea el resultado de acuerdos especulativos entre compradores.
 - ✓ Para tal efecto causa, se puede contrastar los diferentes precios entre una localidad y otra en las mismas especies, aún siendo vecinos y en el mismo puerto pesquero.

- ✓ Cuando esas altas oscilaciones y variación de precios entre lonjas, son diarias y anualmente.
- ✓ Es nefasto y un gran fracaso, el que hoy se venda la caballa y el listado 0'18 céntimos € (30 Ptas.) más barato que hace 30 años.

Factores de resultados de causas-efectos, a la independencia del productor e iniciativa:

Como por ejemplo:

1. *El pescador productor*, a efecto de sobrevivir y en su naturaleza de independencia y deseo normal de prosperar, toma la ruta impelida a tratar de comercializar con sus medios las capturas como fruto de su propio esfuerzo.
2. *Sin querer con ello*, tropieza en que no tiene infraestructura para realizar tal iniciativa y trata con desliz el sistema de normativas CEE, que ya le ha alcanzado, pero sin estar preparado para afrontar con consecuencia logísticas, lo que ellos mismos han rechazado por falta de ignorancia o porque se le ha enseñado otros asuntos que ahora no compite, como son las OPPs.
3. *Para ello*, trata de hacer capturas indebidas como pequeñines, no pasar por Primera Venta ciertas capturas y cantidad para no tener que pagar tasas ni canon, vender directamente a sus compradores ya tradicionales como arrieros, pescaderías, restaurantes, sin el control debido de Etiquetas y Notas 1ª Venta, etc.
4. *con lo que se encuentra ante la problemática*, que luego le llega los inspectores de la Viceconsejería de Pesca, los del Estado, Los de la CEE, la Guardia Civil de la Seprona y otros de control en carretera, los Guardias Municipales de los Ayuntamientos y ahora la agencia policial, con lo que un productor en nada se convierte en un delincuente, a pesar de haber obrado como un trabajador del mar en una leal captura y competencia.
5. *Asimismo se ve desbordado*, a tener que perder el sueño pensando en las tantas deudas que ahora tiene afrontar por la compra de pertrechos, pagos a la Seguridad Social, no tener tripulación adecuada para salir a faenar, el Barco parado por tener el motor averiado o faltarle artes que no pueden pagar.
6. *Para al final*, tener que vender su Barco a un mejor postor especulador, como puede ser quienes mismos le compran el pescado, para poder hacer frente a las deudas que se le ha generado por no tener la infraestructura apropiada a las captura que hace, derivado de los anteriores factores suscrito, como por poner un ejemplo, el de una empresa privada 'Pescados Ramón'.
7. *Con tales axiomas*, lo que se ha conseguido es, seguir engordando los bolsillos a los especuladores de su propio pescado y fomentar más empresas codiciosas.

OBSERVACIONES A LO SUSCRITO:

1º Lo comentado es observaciones constructiva, basado en la experiencia sufrida y después de haberse analizado las circunstancias por la que transcurre el Sector Pesquero en su estructura.

2º Es el resultado del por qué suceden las cosas en su efectos-causa y así lo hemos expuesto en lo que aquí se ha dirimido, siendo que entes de Pesca, como Cofradías, Viceconsejería y otros no han sabido o no han querido adaptarse a los cambios de las nuevas directrices de la CEE, como ha pautado la Política Pesquera Común, mediante la Organización Común de Mercados.

3º Es nefasto salirse de las atribuciones encomendadas por la Política Pesquera Común y su OCM en sus fines, de que se tiene y deben crear Organizaciones de Productores, apoyando el funcionamiento de las existentes y no se les cause intrusismo profesional y desleal competencia.

4º En el caso que nos compite, las Organizaciones de Productores de la Pesca, deben verse como lo que son, el elemento básico que la CEE designó para que se asumiera la gestión de Pesca, porque está compuesta por los mismos armadores pescadores para defender los recursos de sus intereses y al mismo tiempo velar por esos recursos pesqueros. Lo contrario es tirar piedra a su tejado

5º Por lo tanto debemos de ser consistente y la Administración de Pesca apoyar los arreglos de la Organización Común de Mercados mediante las Organizaciones de Productores de la Pesca.

6º Esto es de acuerdo al Reglamento 104/2000 del Consejo, por el que se establece la OCM en el sector de los productos de la pesca. Y del Reglamento 2792/1999 del Consejo, por el que se definen modalidades-condiciones-intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca. Esto parte del **IFOP** desde 1993-1999-2006. Pero al no cumplirse los Planes Estructurales, se amplió nuevos Planes con el Programas Operativos del Estado a otros Fondos Estructurales como auxilio para las OPs por medio de la OCM, el **FEP Reglamento 498/2007 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación, Art. 15:2, y del Reglamento 1198/2006 del Consejo relativo al FEP Art 37:** n) En estos Reglamentos y los que tratan los mismos objetivos, solo

consideran como beneficiarias a las únicas que están comisionadas para ejercer las funciones de gestión de la Organización Común de Mercado de la Pesca, a las Organizaciones de Productores.

10º Que por las observaciones indicadas, ahora le toca a la autoridad de V.E. poner orden a este estado de cosas provocado, ayudando a las OPs en las observaciones presentadas, por ser una responsabilidad de conveniencia asumida por la Administración de Pesca en su concernido ámbito, de acuerdo a las **Directrices** para el examen de las ayudas estatales en el sector de la pesca, **del 2008/C 84/06**. Con la Base jurídica y ámbito de aplicación, **Diario Oficial de la UE C 84/10, 3.4.2008**, para cuando existe una Coherencia que garantice las ayudas a su funcionamiento, respecto **(4)** a las ayudas de medidas concretas **(4,9)** que pueden declararse compatible con las incluidas en el ámbito de aplicación de ciertas directrices horizontales y las Ayudas destinadas a reparar los perjuicios causados de carácter excepcional, como es el encausado en esta petición, conforme al Reglamentos arriba citados. Propuestas de Medidas apropiadas **(5.2)** dentro y antes de las fechas al 31 de diciembre del 2009., por lo que hay tiempo en forjar prácticas y sabias soluciones a este estado en el que hemos querido esbozar varias ideas de reflexión para aprovechar logros y paliar deficiencias, sobre lo que se ha podido producir extraños comportamientos administrativos.

Es por lo que,

Primero, Presentamos estas observaciones, para que de acuerdo a la Política Pesquera Común no desamorticen *el Orden establecido de las OPs* y en lo posible se corrija como consecuencias los precedentes que la Política Pesquera Común ya en su filosofía como doctrina elemental organizativa dispuso a través de su eje la Organización Común de Mercados de la Pesca, para que se apoyara de forma eficiente la Constitución-funcionamiento de las Organizaciones de Productores de la Pesca, en el rango que estas pudieran desarrollar como gestores: Los Programas Operativos Pesca en sus Aspectos, con lo que se conseguiría que el medio ambiente en el Mar estuviera en la mejor forma sostenible, preservados y cuidados por sus vigilantes, los productores pescadores, con lo que se conseguiría:

a) Que no hubiera la tan preocupante *sobrepesca*, debido al control de sus Planes de Capturas, repartiendo adecuadamente su Flota pesquera en su modalidad, sin que hubiera exceso de captura ni descartes en el desembarco por el control de la Primera Venta, con la expedición de Notas de Venta donde se registra Barco, origen, armador, comprador, al que se extiende las Etiquetas reflejando zona de capturas, especies, cantidad, precio, etc. Con lo que se evitará la Pesca NDNR y el furtivismo, cuestión preocupante que se expresa en el Libro Verde.

b) La renta sería asegurada a los productores pescadores con el beneficio obtenido en la Comercialización y Transformación de los productos, alcanzando una trazabilidad segura en el abastecimiento continuo a los consumidores, cuestión preocupante en el Libro Verde.

c) Con precios establecidos y retirada de exceso controlado a congelación para sacar a mejor ocasión de necesidad alimentaria, siendo su último empleo como subproducto en harina de pescado a destino animal, cuestión preocupante en el Libro Verde

d) Consiguiéndose mantener los puestos de trabajos y aumentando los mismos, aparte de todos aquellos colindantes e industrias que girarán alrededor de la estructura de una Organización de Productores, que mantendrá un bienestar económico constante y rotativo repartiendo riquezas y solidez en las mejoras a mantener la calidad de los productos pesqueros.

e) Que la Administración de Pesca indique al Departamento de Medio Ambiente, que ponga remedio a la destrucción que se origina al sector pesquero con los emisarios que desaguan vertidos contaminantes en el Mar, destruyendo el hábitat de desove y alimento de la fauna marina que reclaman los alevines que viene como resultado de la reproducción.

f) Asimismo que controlen la destrucción masivas consecuencia de la emisión y vertidos descontrolados de escombros y líquidos en las Costas, causada por otros elementos.

g) Igual se controle las masivas pesquería que origina las pescas deportivas, tanto de Barcos y submarina como cañeros desde tierra, ajenos a los profesionales pescadores productores, que no puede evitar que se le culpe luego de la desaparición de especie en peligro, cuando es el caso que

esto viene por otros conceptos ajeno a ellos y que el Estado y CCAA pueden evitar, gracias a las ayudas que pueden recibir de las Organizaciones de Productores.

Segundo, Que como resumen en estas conclusiones, que la Política Pesquera Común señale en su Libro Verde, que no se puede permitir más cortinas de humos que al final termina confundiendo al Sector y es posible a la misma Comisión CEE que se ven desbordados ante tantos fracasos sobre lo que se ha sido permisivo, proporcionando las ayudas dispuestas que se dispuso para las infraestructuras logísticas de las OPs a otros beneficiarios, como son empresas particulares físicas o jurídicas, agencias por doquier que giran alrededor del Sector que se dice resuelve los problemas burocráticos y económicos de los productores y el de otras empresas, Sindicatos que se dice soluciona los problemas de los pescadores productores, Organizaciones no Gubernamentales que dice solventa la situaciones del ecosistema pesquero y que hacen estudios para preservar la fauna marina. Y en especial el de las Corporaciones Públicas sin ánimo de lucro que no tienen actividades Económicas y que asumen el papel de gestión que solo prioritariamente tienen y deben de ejercer las OPs en cualquier faceta de los Aspectos, tanto sea la Primera Venta como la Comercialización-Transformación de los productos pesqueros, en todo lo que conlleva las acciones pesqueras de sus Programas Operativos Pesca.

Tercero, Que con todas estas acciones pesqueras ahorrarán no solo el posible dispendio de los Fondos Estructurales, IFOP-FEP-OTROS que veces lamentablemente se devuelven porque no se pueden justificar y que nos cierra las puertas a poderse solicitar más, cuando aún no hemos solventados nuestras deficiencias pesqueras.

Cuarto, Pensemos, que a las OPs no se les han dado la verdadera figura en el desempeño de su papel por el que fue configurada por la Organización Común de Mercados de la Pesca y por la Política Pesquera Común, como para lograrse el verdadero éxito con el que hoy se está discutiendo y demandando en el Libro Verde sobre lo que debería ser y no es el Sector Pesquero comunitario y que pueda ser enriquecido por todos los Recursos existente que el inmenso Mar nos brinda en su hábitat para que podamos tener la excelente calidad de vida que el desarrollo sostenible nos está reclamando de continuo.

Quinto, Que el Libro Verde ya no vea ni señale más fracaso en el Sector Pesquero europeo, sino prosperidad en grandes logros a favor del bienestar de los consumidores en la dieta de su piramidal cadena alimentaria, con un abastecimiento continuo seguro y precios adecuados, donde los productores pescadores cuentan con una Flota moderna equipadas con todas las nuevas tecnologías que haga segura la navegación y el mejor tratamiento de conservación de las capturas, manteniendo su calidad hasta el consumidor. Y la seguridad y el confort de sus tripulantes y rentable para sus armadores sabiendo que puede llevar cada día pan a su casa, por el orden mantenido que se dispuso por la Política Pesquera Común mediante la Organización Común de Mercados y esta con sus Organizaciones de Productores de la Pesca, por razón de la gestión en cumplimiento de los Aspectos de sus Programas Operativos en la comercialización y transformación, con lo que se aumentarán puestos seguros remunerados de trabajo propios y colaterales. Se evitará el furtivismo pesquero y la PNDNR, el exceso de Flota, la sobrepesca, por lo que el ecosistema se verá recuperado, limpio y ordenado en toda la fauna y sus recursos.

Sexto. La PPC mantendrá cumplida su misión mediante la Comisión y su Consejo. El Estado igualmente por su Ministerio de Pesca, Secretaría con sus excelentes y buenos Jefes de Servicios responsables. Y las CCAA igualmente cumplirán bien su comisión por sus Consejerías y Viceconsejería de Pesca con sus buenos funcionarios. Todo esto gracias a que tienen a su disposición el orden de las Organizaciones de Productores de la Pesca.

Atentamente

En Gran Canaria, a 10 de septiembre de 2009

Por la OPP48, el director gerente

Félix Batista Silvera
<opp48@hotmail.com>